

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N°27972 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°033-2024-GA/GM/MPMN

Moquegua, 15 de marzo del 2024.

## VISTO:

El INFORME Nº 1025-2024-SGLSG-GA/GM/MPMN, de fecha 13 de marzo del 2024, derivado de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la <u>Sexta</u> modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

# CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala:" (...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Articulo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, nciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85º del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2023, resuelve en su Artículo Segundo: Desconcentrar y delegar con expresa e inequivoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; señalando en el numeral 9: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones";

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N.º 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de

Que, mediante la Ley N° 31953, se aprobó el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N°494-2023-A/MPMN de fecha 29 de diciembre del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de gasto correspondiente al año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, el Decreto Supremo N°082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N.º 234-2022-EF establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Publico en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N°27972 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Que, el artículo 15º del Texto Único Ordenado de la ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece: 15.1 Formulación del presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programación Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, 234-2022-EF, establece: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre el Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que: 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web

Que, mediante INFORME Nº 1025-2024-SGLSG-GA/GM/MPMN, de fecha 13 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita a la Gerencia de Administración, la <u>Sexta</u> modificación del Plan de Anual de Contrataciones 2024 - a fin de incluir tres (03) Procedimientos de Selección, de conformidad con la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, así como la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD;

En atención a lo solicitado por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y a la normativa citada, es pertinente incluir tres (03) Procedimientos de Selección al Plan de Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, debiendo para tal, formalizarse mediante acto resolutivo;



# "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N°27972 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF,Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN y con las visaciones

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y la INCLUSIÓN de tres (03) Procedimientos de Selección, para el Ejercicio Presupuestal 2024, de acuerdo al Anexo 01 adjunto a la presente.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la Publicación de la presente Resolución en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de acuerdo a la Ley de Contrataciones.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, así como las demás áreas usuarias de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL METO CPC. Iris Isabel Luzquiños Escalante

ATE DE ADMINISTRACION





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N°27972 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

## ANEXO 01

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO	TIPO DE PROCESO
01	SUMINISTRO DE DIESEL B5 S50 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 (TRAMO: CALACOA – PUTINA – C.P. SAN CRISTOBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MQOUEGUA	S/ 345,000.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
02	ADQUISICION DE TAPA Y MARCO DE FIERRO DUCTIL PARA BUZON 60CM DE DIAMETRO CON SEGURO PARA LA OBRA DENOMINADA "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRICOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	S/ 174,300.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
3	SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO USO AUTOPROPULSADO (INCLUYE OPERADOR, MAQUINA SECA) PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 (TRAMO: CALACOA – PUTINA – C.P. SAN CRISTOBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MQOUEGUA	S/ 84,550.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

CPC. Iris Isabel Luzquinos Escalante
(e) GERENTE DE ADMINISTRACION